



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

ORDENANZA No. 055 DE 1998
(Noviembre 27)

"Por el cual se ajusta la nomenclatura y clasificación de los empleos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los Artículos 272 y 300 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 443 de junio 11 de 1998 "Por la cual se expiden normas sobre carrera administrativa y se dictan otras disposiciones", le es aplicable a las Contralorías Territoriales conforme lo indica el parágrafo 2º del artículo 3º de la citada Ley.

Que el artículo 65 de la Ley 443 de 1998 establece que habrá un sistema general de nomenclatura y clasificación de empleos.

Que de acuerdo al artículo 34 del Decreto Reglamentario 1569 de 1998 se hace necesario ajustar la planta de personal al nuevo sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de que trata dicho Decreto, dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia del mismo.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO .- Que para efecto de adoptar la nomenclatura y denominación de cargos que consagra el Decreto 1569 de 1998, la Planta de Personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se homologará de la siguiente manera:

PLANTA ACTUAL			PLANTA HOMOLOGADA			
NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
DIRECTIVO	CONTRALOR DEPARTAMENTAL	1901	DIRECTIVO	CONTRALOR	010	19
DIRECTIVO	CONTRALOR AUXILIAR	1801	DIRECTIVO	SUBCONTRALOR	025	18
DIRECTIVO	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	1802	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	18
DIRECTIVO	SECRETARIO GENERAL	1701	DIRECTIVO	SECRETARIO GENERAL DE ORG. DE CONTROL	073	17
DIRECTIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1601	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	16
ASESOR	JEFE DE OFICINA	1501	ASESOR	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	15
EJECUTIVO	JEFE DE UNIDAD	1502	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	15
EJECUTIVO	JEFE DE DIVISION TESORERIA Y PAGADURIA	1403	EJECUTIVO	TESORERO GENERAL	201	14
EJECUTIVO	JEFE DE DIVISION	1401	DIRECTIVO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	068	14
PROFESIONAL	PROFESIONAL III	1301	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	335	13
PROFESIONAL	AUDITOR DE SISTEMAS	1204	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	12
PROFESIONAL	AUDITOR ESPECIAL	1203	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	12
PROFESIONAL	ANALISTA DE SISTEMAS	1202	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	12
PROFESIONAL	PROFESIONAL II	1201	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	12
PROFESIONAL	ABOGADO SUSTANCIADOR	1103	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	11
PROFESIONAL	PROGRAMADOR DE SISTEMAS	1102	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	11



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

ORDENANZA No. 055 DE 1998

(Noviembre 27)

"Por el cual se ajusta la nomenclatura y clasificación de los empleos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones".

NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
PROFESIONAL	PROFESIONAL I	1101	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	11
PROFESIONAL	VISITADOR FISCAL	1003	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERTARIO	340	10
PROFESIONAL	AUDITOR FINANCIERO	1002	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	10
PROFESIONAL	AUDITOR OPERATIVO	1001	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	10
TECNICO	SECRETARIA DESPACHO	0902	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA EJECUTIVA	525	09
TECNICO	AUDITOR FISCAL III	0901	TECNICO	TECNICO	401	09
TECNICO	COORDINADOR ESPECIAL	0803	TECNICO	TECNICO	401	08
TECNICO	OPERADOR DE SISTEMAS	0802	TECNICO	TECNICO	401	08
TECNICO	SECRETARIA DE UNIDAD	0801	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA EJECUTIVA	525	08
TECNICO	AUDITOR FISCAL II	0704	TECNICO	TECNICO	401	07
TECNICO	TECNICO DE ALMACEN E INVENTARIO	0703	TECNICO	TECNICO	401	07
TECNICO	TECNOLOGO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	0702	TECNICO	TECNICO	401	07
TECNICO	SECRETARIA DE DIVISION	0701	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA	540	07
TECNICO	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	0605	TECNICO	TECNICO	401	06
TECNICO	AUXILIAR DE ESTADISTICA	0604	TECNICO	TECNICO	401	06
TECNICO	SUSTANCIADOR FISCAL FENECEDOR	0603	TECNICO	TECNICO	401	06
TECNICO	TECNICO DE AUDITORIA	0602	TECNICO	TECNICO	401	06
TECNICO	TECNICO DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	0601	TECNICO	TECNICO	401	06
TECNICO	ALMACENISTA	0508	TECNICO	TECNICO	401	05
TECNICO	SUPERVISOR DE SERVICIOS	0507	TECNICO	TECNICO	401	05
TECNICO	INSPECTOR DE RECURSOS NATURALES	0506	TECNICO	TECNICO	401	05
TECNICO	INSPECTOR FISCAL DE OBRAS	0505	TECNICO	TECNICO	401	05
TECNICO	INSPECTOR FISCAL DE BIENES	0504	TECNICO	TECNICO	401	05
TECNICO	INSPECTOR FISCAL DE BIENES	0504	TECNICO	TECNICO	401	05
TECNICO	AUDITOR FISCAL I	0503	TECNICO	TECNICO	401	05
TECNICO	DIGITADOR	0502	TECNICO	TECNICO	401	05
TECNICO	EXAMINADOR FISCAL III	0501	TECNICO	TECNICO	401	05
ASISTENCIAL	EXAMINADOR FISCAL II	0404	TECNICO	TECNICO	401	04
ASISTENCIAL	RECEPCIONISTA	0403	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	04
ASISTENCIAL	SECRETARIA AUXILIAR	0402	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	04
ASISTENCIAL	MOTORISTA	0401	OPERATIVO	CONDUCTOR	620	04
ASISTENCIAL	SECRETARIO (A)	0302	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	03
ASISTENCIAL	OFICIAL DE AUDITORIA FINANCIERA	0301	TECNICO	TECNICO	401	03
ASISTENCIAL	EXAMINADOR FISCAL I	0202	TECNICO	TECNICO	401	02
ASISTENCIAL	AUXILIAR OFICINISTA	0201	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR	565	02
ASISTENCIAL	AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	0101	OPERATIVO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	605	01

ARTICULO SEGUNDO.- La Planta de Personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, una vez homologada, estará conformada por los cargos que a continuación se relacionan de acuerdo a su nivel, nomenclatura, denominación, número de cargos y salario actual:

NIVEL	NOMENCLATURA	DENOMINACION	TOTAL CARGOS	SALARIO 1998
DIRECTIVO	010 19	CONTRALOR	1	\$4.194.000,00
DIRECTIVO	025 18	SUBCONTRALOR	1	\$2.077.776,00
DIRECTIVO	009 18	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	\$2.077.776,00
DIRECTIVO	073 17	SECRETARIO GENERAL DE ORG. DE CONTROL	1	\$2.039.038,00
DIRECTIVO	009 16	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	\$1.581.204,00
DIRECTIVO	009 15	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	6	\$1.520.470,00
DIRECTIVO	068 14	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	15	\$1.125.120,00
ASESOR	115 15	JEFE DE OFICINA ASESORA	2	\$1.520.470,00
EJECUTIVO	201 14	TESORERO GENERAL	1	\$1.125.120,00
PROFESIONAL	335 13	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	8	\$1.051.350,00



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

ORDENANZA No. 055 DE 1998
(Noviembre 27)

"Por el cual se ajusta la nomenclatura y clasificación de los empleos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones".

NIVEL	NOMENCLATURA	DENOMINACION	TOTAL CARGOS	SALARIO 1998
PROFESIONAL	340 12	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	38	\$ 989.588,00
PROFESIONAL	340 11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	35	\$ 951.976,00
PROFESIONAL	340 10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	47	\$ 874.044,00
TECNICO	401 09	TECNICO	14	\$ 795.234,00
TECNICO	401 08	TECNICO	23	\$ 704.412,00
TECNICO	401 07	TECNICO	23	\$ 639.340,00
TECNICO	401 06	TECNICO	31	\$ 586.600,00
TECNICO	401 05	TECNICO	84	\$ 523.094,00
TECNICO	401 04	TECNICO	43	\$ 459.784,00
TECNICO	401 03	TECNICO	35	\$ 399.498,00
TECNICO	401 02	TECNICO	120	\$ 354.262,00
ADMINISTRATIVO	525 09	SECRETARIO EJECUTIVO	4	\$ 795.234,00
ADMINISTRATIVO	525 08	SECRETARIO EJECUTIVO	8	\$ 704.412,00
ADMINISTRATIVO	540 07	SECRETARIO	25	\$ 639.340,00
ADMINISTRATIVO	550 04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27	\$ 459.784,00
ADMINISTRATIVO	550 03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	\$ 399.498,00
ADMINISTRATIVO	565 02	AUXILIAR	24	\$ 354.262,00
OPERATIVO	620 04	CONDUCTOR	14	\$ 459.784,00
OPERATIVO	605 01	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	24	\$ 306.214,00
TOTALES			662	\$432.841.836,00

ARTICULO TERCERO.- Los cargos descritos en el artículo anterior de acuerdo al nivel jerárquico a que pertenecen les corresponde desarrollar las siguientes funciones generales, conforme a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Reglamentario 1569 de 1998:

NIVEL DIRECTIVO: Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

NIVEL ASESOR: Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos del nivel directivo.

NIVEL EJECUTIVO: Comprende los empleos cuyas funciones consisten en la dirección, coordinación, supervisión y control de las unidades o áreas internas encargadas de ejecutar y desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos de la entidad.

NIVEL PROFESIONAL: Agrupa aquellos empleos a los cuales corresponden funciones cuya naturaleza demanda la aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional reconocida por la Ley.

NIVEL TECNICO: Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y la aplicación de tecnologías.

NIVEL ADMINISTRATIVO: Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de orden administrativo, complementarias de las tareas propias de los niveles superiores.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

ORDENANZA No. 055 DE 1998 (Noviembre 27)

"Por el cual se ajusta la nomenclatura y clasificación de los empleos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones".

NIVEL OPERATIVO: Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

ARTICULO CUARTO.- Las remuneraciones a que se refiere el artículo segundo son para todos aquellos funcionarios que prestan sus servicios de manera permanente, de tiempo completo, de dedicación exclusiva y vinculación estable a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

ARTICULO QUINTO.- Los empleos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, son de carrera administrativa, con excepción de los que se enuncian

a continuación, que son de Libre Nombramiento y Remoción del Contralor Departamental del Valle de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 443 de 1998:

NOMBRE DEL CARGO	CODIGO	NIVEL	# CARGOS
SUBCONTRALOR	025	18	1
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	18	1
SECRETARIO GENERAL ORGANISMO DE CONTROL	073	17	1
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	16	1
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	15	6
JEFE OFICINA ASESORA	115	15	2
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	068	14	15
TESORERO GENERAL	201	14	1
SECRETARIO EJECUTIVO (DESPACHO DEL CONTRALOR)	525	09	2
CONDUCTOR (DESPACHO DEL CONTRALOR)	620	04	2
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (DESPACHO DEL CONTRALOR)	605	01	1

PARAGRAFO.- Los cargos de Secretario Ejecutivo, Conductor y Auxiliar de Servicios Generales, adscritos al Despacho del Contralor, a los que se refiere el presente artículo, sólo serán proveídos como cargos de libre nombramiento y remoción, una vez surja la vacante por desvinculación de alguno de los empleados de carrera que en la actualidad desempeñan dichos cargos.

ARTICULO SEXTO.- El Contralor ajustará el manual de funciones y de requisitos de conformidad con la Ley 443 de 1998 y sus Decretos Reglamentarios correspondientes.

ARTICULO SEPTIMO.- Para efectos de la aplicación del sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de que trata la presente Ordenanza, el Contralor Departamental expedirá los actos administrativos a que haya lugar, indicando el cargo al que se incorpora el empleado, la dependencia a la cual queda adscrito, el nivel del cargo y la remuneración correspondiente.

ARTICULO OCTAVO.- Los cargos que se encuentran vacantes en la actual estructura de la Planta de Cargos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, a la fecha de la expedición de la presente Ordenanza quedarán suprimidos.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

ORDENANZA No. 055 DE 1998
(Noviembre 27)

"Por el cual se ajusta la nomenclatura y clasificación de los empleos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones".

ARTICULO NOVENO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).-


EMILIO MERINO GONZALEZ
Presidente


WILLIAM GONZALEZ
Secretaria General

CERTIFICACION

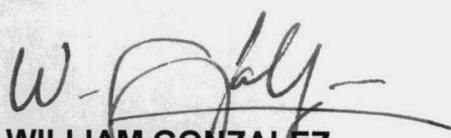
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 028, fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en sus tres (3) debates reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE	Noviembre 5 de 1998
SEGUNDO DEBATE	Noviembre 6 de 1998
TERCER DEBATE	Noviembre 7 de 1998

Dada en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).-


WILLIAM GONZALEZ
Presidente



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca

ORIGINAL
MVR

INFORME DE COMISION

Informe que rinde la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Fiscales de la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en Sesión del jueves 5 de noviembre de 1998, donde se dio Primer Debate al Proyecto de Ordenanza No.028 de noviembre 4 de 1998, "Por medio de la cual se ajusta la Nomenclatura y Clasificación de los Empleos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones".

HONORABLES DIPUTADOS:

De acuerdo con el estudio y análisis del ya mencionado Proyecto de Ordenanza y atemperándonos a las normas que así lo exigen, se concluyó que la estructura actual de la Contraloría Departamental, requiere de una pronta reestructuración para su normal funcionamiento.

Por esta razón consideramos darle viabilidad a éste Proyecto de Ordenanza para que continúe con el trámite reglamentario teniendo en cuenta lo siguiente.

El ARTICULO QUINTO debe suprimirse, porque va en contra del espíritu de la Ley 443 de 1998.

EL ARTICULO SEPTIMO, queda de la siguiente manera: El Contralor ajustará el manual de funciones y de requisitos de conformidad con la Ley 443 de 1998 y sus Decretos Reglamentarios correspondientes.

Debe suprimirse el ARTICULO OCTAVO, ya que esta contemplado en la Ley 443 de 1998 y sus Decretos Reglamentarios.

El ARTICULO DECIMO, debe suprimirse, porque la Ley establece el incremento salarial para los empleados públicos.

Con las anteriores supresiones y modificaciones, teniendo en cuenta la Ponencia Favorable rendida por la Honorable Diputada BEATRIZ ESTRADA BUENO, hacemos la siguiente,

PROPOSICION

Dése SEGUNDO DEBATE al Proyecto de Ordenanza No. 028 "Por el cual se ajusta la Nomenclatura y Clasificación de los Empleos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,

COMISION DE ASUNTOS ECONOMICOS Y FISCALES

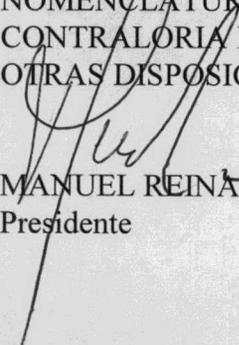
7

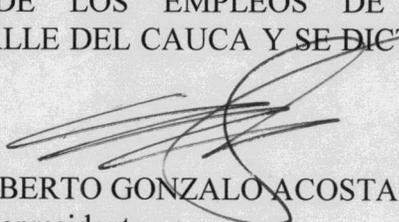


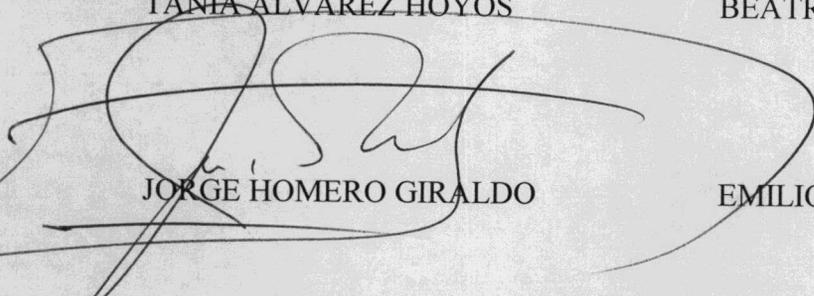
Asamblea Departamental
del Valle del Cauca

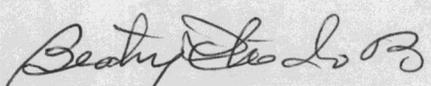
COMISION DE ASUNTOS ECONOMICOS Y FISCALES

FIRMA DE LOS HONORABLES DIPUTADOS PARA EL INFORME DE
COMISION CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO
DE ORDENANZA No. 028 " POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA
NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS DE LA
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"


MANUEL REINA COLLAZOS
Presidente


GILBERTO GONZALO ACOSTA A.
Vicepresidente

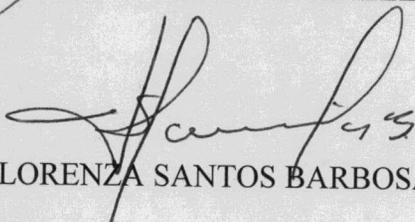

TANIA ALVAREZ HOYOS


BEATRIZ ESTRADA BUENO

JORGE HOMERO GIRALDO

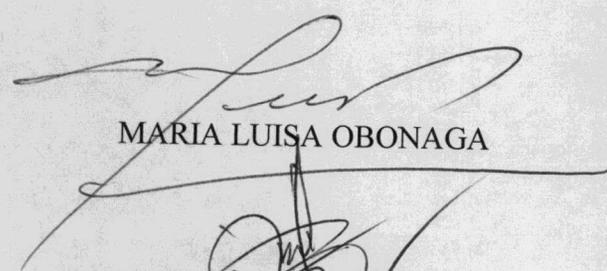
EMILIO MERINO GONZALEZ

ANTONIO JOSE BUSTAMANTE A.

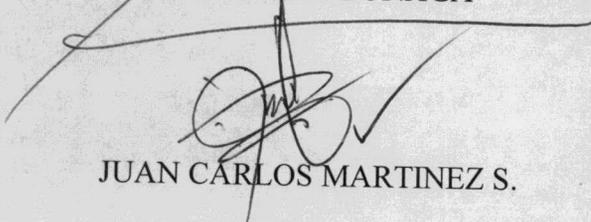

LORENZA SANTOS BARBOSA

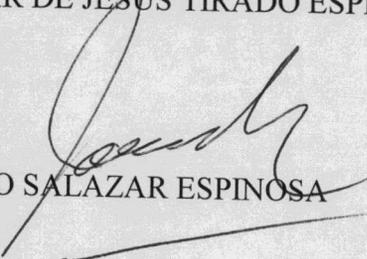
CARLOS ANDRES LONDOÑO Z.

CARLOS ALBERTO CHARRY Q.


MARIA LUISA OBONAGA

OMAR DE JESUS TIRADO ESPINOSA


JUAN CARLOS MARTINEZ S.


JAIRO SALAZAR ESPINOSA

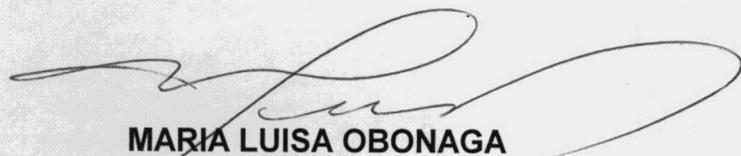
HECTOR MARIO PASTRANA



*Asamblea Departamental
del Valle del Cauca
Secretaría General*

En la sesión del día 6 de noviembre de 1998, fecha en la cual se le dio segundo debate al Proyecto de Ordenanza No.028 "por el cual se ajusta la nomenclatura y clasificación de empleos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones", la Honorable Diputada Maria Luisa Obonaga propuso que se le adicionara el siguiente artículo, el cual fue aprobado y que a la letra dice:

ARTICULO : Los cargos que se encuentran vacantes en la actual estructura de la planta de cargos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, a la fecha de la expedición de la presente Ordenanza quedarán suprimidos.



MARIA LUISA OBONAGA
Diputada

Mb

3



*Asamblea Departamental
del Valle del Cauca
Secretaría General*

1

Santiago de Cali, noviembre 4 de 1998

Señores
**DIPUTADOS COMISION ASUNTOS
ECONOMICOS Y FISCALES
DEMAS MIEMBROS HONORABLE CORPORACION**
Presente

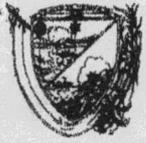
Ref. Ponencia al Proyecto de Ordenanza No.028 de Nov. 4 de 1998 y oficio remisorio de Nov. 3 de 1998 " Por el cual se ajusta la nomenclatura y clasificación de empleos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones ".

PONENCIA

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 300 establece las funciones de las Asambleas Departamentales, dentro de las cuales encontramos que el numeral 7o. expone: "determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo, crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta".

El artículo 272 C.P. en su inciso 3o. reza "corresponde a las Asambleas y a los Concejos Distritales y Municipales organizar las respectivas Contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal".

Dentro de las atribuciones que tiene el Contralor General de la República consagradas en el artículo 268 de la Carta Magana en su atribución 9a. encontramos que tiene la función de presentar proyectos de ley relativos al



regimen de Control Fiscal y a la organización y funcionamiento de la Contraloría General.

La Ley 443 de junio 11 de 1998. "Por el se expiden normas sobre Carreras Administrativas se dictan disposiciones", y sus decretos reglamentarios 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, y 1572, generan la necesidad y permiten el ajuste de las plantas de personal y de los manuales específicos de funciones y requisitos.

A la normatividad aquí expuesta ha recurrido el señor Contralor del Departamento del Valle del Cauca y por iniciativa suya ha presentado a consideración de la Honorable Asamblea Departamental del Departamento Proyecto de Ordenanza para que este organismo corporativo cumpla con sus mandatos constitucionales y dé aplicación a la normatividad legal vigente.

Desprendiéndose del análisis de este proyecto que la estructura actual de dicha entidad de control fiscal requiere de una inmediata y pronta reestructuración en lo que respecta a los cargos denominados como unidades y divisiones por cuanto las funciones que en estos cargos se ejercen corresponden a cargos ejecutores, es por esta razón que se debe atender la propuesta en cuanto a la necesidad urgente de una reclasificación y atemperarnos a las normas que así lo exigen.

Honorables Diputados:

Me permito hacer las siguientes recomendaciones para que sean tenidas en cuenta en el estudio del Proyecto de Ordenanza.

EL ARTICULO QUINTO debe ser suprimido puesto que va en contra del espíritu de la Ley 443 de 1998.

EL ARTICULO SEPTIMO, puede quedar de la siguiente manera. El Contralor ajustará el manual de funciones y de requisitos de conformidad con la Ley 443 de 1998 y sus decretos reglamentarios correspondientes.

Debe suprimirse el artículo Octavo ya que está contemplado en la Ley 443 de 1998 y sus decretos reglamentarios.



*Asamblea Departamental
del Valle del Cauca
Secretaría General*

3

Debe suprimirse el Artículo Décimo entendiéndose que la Ley establece el incremento salarial para los empleados públicos.

Considero que el Proyecto 028 de noviembre 4 de 1998, se ajusta en su espíritu y normatividad jurídica existente y que es obligación nuestra cumplir las funciones constitucionales y legales.

La exposición de motivos compañeros Diputados que es un reflejo claro, preciso, expreso y contundente donde se resume la situación actual de dichos cargos y lo que se pretende con esta iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto presento ante ustedes señores Diputados ponencia favorable al proyecto de Ordenanza No. 028 de noviembre 4 de 1998, por considerar que es constitucional y legal viable hacerlo.

Espero señores Diputados se le dé aprobación en las respectivas comisiones y en los debates reglamentarios en plenaria.

DIPUTADA PONENTE.

Beatriz Estrada B.
BEATRIZ ESTRADA BUENO



231

Santiago de Cali, Noviembre 03 de 1998

Doctor
EMILIO MERINO GONZALEZ
Presidente de la Asamblea Departamental
y Honorables Diputados
Presente.

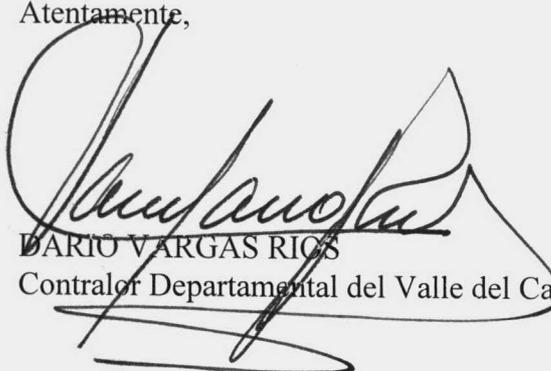
La Ley 443 de 1998, "Por la cual se expiden normas sobre Carrera Administrativa y se dictan otras disposiciones" y el Decreto Reglamentario 1569 de 1998, "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de las entidades territoriales que deben regularse por las disposiciones de la Ley 443 de 1998 y se dictan otras disposiciones", establecen términos para el ajuste de la planta de personal. El artículo 34 del citado decreto establece que las plantas de personal deben ser ajustadas dentro de los tres (3) meses siguientes a su vigencia.

La planta de personal de la contraloría, está establecida mediante Ordenanza por lo que se presentó el proyecto de Ordenanza "Por el cual se ajusta la nomenclatura y clasificación de empleos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones", radicado en octubre 15 de 1998, con el No.026, el cual fue retirado.

Adjunto a la presente, proyecto de Ordenanza similar, "Por el cual se ajusta la nomenclatura y clasificación de los empleos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones", que contempla la homologación de la planta actual y no suprime cargo alguno.

Espero la Honorable Asamblea someta a estudio este proyecto.

Atentamente,



DARIO VARGAS RIOS
Contralor Departamental del Valle del Cauca

131

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los Artículos 272 y 300 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

Que la Ley 443 de junio 11 de 1998 " Por la cual se expiden normas sobre carrera administrativa y se dictan otras disposiciones", le es aplicable a las contralorías territoriales conforme lo indica el parágrafo 2º del artículo 3º de la citada Ley.

Que el artículo 65 de la Ley 443 de 1998 establece que habrá un sistema general de nomenclatura y clasificación de empleos.

Que de acuerdo al artículo 34 del Decreto Reglamentario 1569 de 1998 se hace necesario ajustar la planta de personal al nuevo sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de que trata dicho Decreto, dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia del mismo.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO-. Que para efecto de adoptar la nomenclatura y denominación de cargos que consagra el Decreto 1569 de 1998, la Planta de Personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se homologará de la siguiente manera:

↪

132

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

PLANTA ACTUAL			PLANTA HOMOLOGADA			
NIVEL	DENOMINACION	CODI GO	NIVEL	DENOMIACION	CODI GO	GRA DO
DIRECTIVO	CONTRALOR DEPARTAMENTAL	1901	DIRECTIVO	CONTRALOR	010	19
DIRECTIVO	CONTRALOR AUXILIAR	1801	DIRECTIVO	SUBCONTRALOR	025	18
DIRECTIVO	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	1802	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	18
DIRECTIVO	SECRETARIO GENERAL	1701	DIRECTIVO	SECRETARIO GENERAL DE ORG. DE CONTROL	073	17
DIRECTIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1601	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	16
ASESOR	JEFE DE OFICINA	1501	ASESOR	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	15
EJECUTIVO	JEFE DE UNIDAD	1502	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	15
EJECUTIVO	JEFE DE DIVISION TESORERIA Y PAGADURIA	1403	EJECUTIVO	TESORERO GENERAL	201	14
EJECUTIVO	JEFE DE DIVISION	1401	DIRECTIVO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	068	14
PROFESIO NAL	PROFESIONAL III	1301	PROFESIO NAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	335	13
PROFESIO NAL	AUDITOR DE SISTEMAS	1204	PROFESIO NAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	12
PROFESIO NAL	AUDITOR ESPECIAL	1203	PROFESIO NAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	12

7

133

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

PLANTA ACTUAL			PLANTA HOMOLOGADA				
NIVEL	DENOMINACION	CODIGO		NIVEL	DENOMIACION	CODIGO	GRADO
PROFESIONAL	ANALISTA DE SISTEMAS	1202		PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	12
PROFESIONAL	PROFESIONAL II	1201		PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	12
PROFESIONAL	ABOGADO SUSTANCIADOR	1103		PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	11
PROFESIONAL	PROGRAMADOR DE SISTEMAS	1102		PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	11
PROFESIONAL	PROFESIONAL I	1101		PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	11
PROFESIONAL	VISITADOR FISCAL	1003		PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	10
PROFESIONAL	AUDITOR FINANCIERO	1002		PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	10
PROFESIONAL	AUDITOR OPERATIVO	1001		PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	10
TECNICO	SECRETARIA DESPACHO	0902		ADMINISTRATIVO	SECRETARIA EJECUTIVA	525	09
TECNICO	AUDITOR FISCAL III	0901		TECNICO	TECNICO	401	09
TECNICO	COORDINADOR ESPECIAL	0803		TECNICO	TECNICO	401	08
TECNICO	OPERADOR DE SISTEMAS	0802		TECNICO	TECNICO	401	08
TECNICO	SECRETARIA DE UNIDAD	0801		ADMINISTRATIVO	SECRETARIA EJECUTIVA	525	08
TECNICO	AUDITOR FISCAL II	0704		TECNICO	TECNICO	401	07
TECNICO	TECNICO DE ALMACEN E INVENTARIO	0703		TECNICO	TECNICO	401	07
TECNICO	TECNOLOGO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	0702		TECNICO	TECNICO	401	07

7

PROYECTO DE ORDENANZA N°
()

134

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

PLANTA ACTUAL			PLANTA HOMOLOGADA			
NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
TECNICO	SECRETARIA DE DIVISION	0701	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA	440	07
TECNICO	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	0605	TECNICO	TECNICO	401	06
TECNICO	AUXILIAR DE ESTADISTICA	0604	TECNICO	TECNICO	401	06
TECNICO	SUSTANCIADOR FISCAL FENECEDOR	0603	TECNICO	TECNICO	401	06
TECNICO	TECNICO DE AUDITORIA	0602	TECNICO	TECNICO	401	06
TECNICO	TECNICO DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	0601	TECNICO	TECNICO	401	06
TECNICO	ALMACENISTA	0508	TECNICO	TECNICO	401	05
TECNICO	SUPERVISOR DE SERVICIOS	0507	TECNICO	TECNICO	401	05
TECNICO	INSPECTOR DE RECURSOS NATURALES	0506	TECNICO	TECNICO	401	05
TECNICO	INSPECTOR FISCAL DE OBRAS	0505	TECNICO	TECNICO	401	05
TECNICO	INSPECTOR FISCAL DE BIENES	0504	TECNICO	TECNICO	401	05
TECNICO	AUDITOR FISCAL I	0503	TECNICO	TECNICO	401	05
TECNICO	DIGITADOR	0502	TECNICO	TECNICO	401	05
TECNICO	EXAMINADOR FISCAL III	0501	TECNICO	TECNICO	401	05
ASISTENCIAL	EXAMINADOR FISCAL II	0404	TECNICO	TECNICO	401	04

8

7

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

PLANTA ACTUAL			PLANTA HOMOLOGADA			
NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	NIVEL	DENOMINACION	CO DI GO	GRA DO
ASISTEN CIAL	RECEPCIONISTA	0403	ADMINIS TRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	04
ASISTEN CIAL	SECRETARIA AUXILIAR	0402	ADMINIS TRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	04
ASISTEN CIAL	MOTORISTA	0401	OPERATIVO	CONDUCTOR	620	04
ASISTEN CIAL	SECRETARIO (A)	0302	ADMINIS TRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	03
ASISTEN CIAL	OFICIAL DE AUDITORIA FINANCIERA	0301	TECNICO	TECNICO	401	03
ASISTEN CIAL	EXAMINADOR FISCAL I	0202	TECNICO	TECNICO	401	02
ASISTEN CIAL	AUXILIAR OFICINISTA	0201	ADMINIS TRATIVO	AUXILIAR	565	02
ASISTEN CIAL	AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	0101	OPERATIVO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	605	01

ARTICULO SEGUNDO- La Planta de Personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, una vez homologada, estará conformada por los cargos que a continuación se relacionan de acuerdo a su nivel, nomenclatura, denominación, número de cargos y salario actual:

NIVEL	NOMENCLATURA	DENOMINACION	TOTAL CARGOS	SALARIO 1998
DIRECTIVO	010 19	CONTRALOR	1	\$ 4.194.000,00
DIRECTIVO	025 18	SUBCONTRALOR	1	\$2.077.776,00
DIRECTIVO	009 18	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	\$2.077.776,00

PROYECTO DE ORDENANZA N°
()

6

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

NIVEL	NOMENCLATURA	DENOMINACION	TOTAL CARGOS	SALARIO 1998
DIRECTIVO	073 17	SECRETARIO GENERAL DE ORG. DE CONTROL	1	\$2.039.038,00
DIRECTIVO	009 16	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	\$1.581.204,00
DIRECTIVO	009 15	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	6	\$1.520.470,00
DIRECTIVO	068 14	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	15	\$1.125.120,00
ASESOR	115 15	JEFE DE OFICINA ASESORA	2	\$1.520.470,00
EJECUTIVO	201 14	TESORERO GENERAL	1	\$1.125.120,00
PROFESIONAL	335 13	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	8	\$1.051.350,00
PROFESIONAL	340 12	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	38	\$ 989.588,00
PROFESIONAL	340 11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	35	\$ 951.976,00
PROFESIONAL	340 10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	47	\$ 874.044,00
TECNICO	401 09	TECNICO	14	\$ 795.234,00
TECNICO	401 08	TECNICO	23	\$ 704.412,00
TECNICO	401 07	TECNICO	23	\$ 639.340,00
TECNICO	401 06	TECNICO	31	\$ 586.600,00
TECNICO	401 05	TECNICO	84	\$ 523.094,00
TECNICO	401 04	TECNICO	43	\$ 459.784,00
TECNICO	401 03	TECNICO	35	\$ 399.498,00
TECNICO	401 02	TECNICO	120	\$ 354.262,00
ADMINISTRATIVO	525 09	SECRETARIO EJECUTIVO	4	\$ 795.234,00
ADMINISTRATIVO	540 08	SECRETARIO	8	\$ 704.412,00
ADMINISTRATIVO	540 07	SECRETARIO	25	\$ 639.340,00
ADMINISTRATIVO	550 04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27	\$ 459.784,00
ADMINISTRATIVO	550 03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	\$ 399.498,00
ADMINISTRATIVO	565 02	AUXILIAR	24	\$ 354.262,00
OPERATIVO	620 04	CONDUCTOR	14	\$ 459.784,00
OPERATIVO	605 01	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	24	\$ 306.214,00
TOTALES			662	\$ 432.841.836

ARTICULO TERCERO.- Los Cargos descritos en el artículo anterior de acuerdo al nivel jerárquico a que pertenecen les corresponde desarrollar las siguientes funciones generales, conforme a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Reglamentario 1569 de 1998:

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

NIVEL DIRECTIVO: Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

NIVEL ASESOR: Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos del nivel directivo.

NIVEL EJECUTIVO: Comprende los empleos cuyas funciones consisten en la dirección, coordinación, supervisión y control de las unidades o áreas internas encargadas de ejecutar y desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos de la entidad.

NIVEL PROFESIONAL: Agrupa aquellos empleos a los cuales corresponden funciones cuya naturaleza demanda la aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional reconocida por la ley.

NIVEL TECNICO: Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y la aplicación de tecnologías.

NIVEL ADMINISTRATIVO: Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de orden administrativo, complementarias de las tareas propias de los niveles superiores.

NIVEL OPERATIVO: Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

ARTICULO CUARTO- Las remuneraciones a que se refiere el artículo segundo son para todos aquellos funcionarios que prestan sus servicios de manera permanente, de tiempo completo, de dedicación exclusiva y vinculación estable a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

ARTICULO QUINTO- La Planta de Personal contenida en la presente Ordenanza, será Global, de manera que posibilite la reubicación de los empleados según las necesidades del servicio.

738

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

ARTICULO NOVENO -. Para efectos de la aplicación del sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de que trata la presente ordenanza, el Contralor Departamental expedirá los actos administrativos a que haya lugar, indicando el cargo al que se incorpora el empleado, la dependencia a la cual queda adscrito, el nivel del cargo y la remuneración correspondiente.

ARTICULO DECIMO-. El Contralor Departamental, efectuará los incrementos salariales a partir del primero de enero de 1999 de conformidad con las disposiciones nacionales y departamentales.

ARTICULO DECIMO PRIMERO-. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santiago de Cali a los días del mes dede mil novecientos noventa y ocho.

7

139

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

ARTICULO SEXTO.- Los empleos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, son de carrera administrativa, con excepción de los que se enuncian a continuación, que son de Libre Nombramiento y Remoción del Contralor Departamental del Valle de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 443 de 1998:

NOMBRE DEL CARGO	CODIGO	NIVEL	#CARGOS
• Subcontralor	025	18	1
• Director Administrativo	009	18	1
• Secretario General Organismo de Control	073	17	1
• Director Administrativo	009	16	1
• Director Administrativo	009	15	6
• Jefe Oficina Asesora	115	15	2
• Subdirector Administrativo	068	14	15
• Tesorero General	201	14	1
• Secretario Ejecutivo (Despacho del Contralor)	525	09	2
• Conductor (Despacho del Contralor)	620	04	2
• Auxiliar de Servicios Grales. (Despacho del Contralor)	605	01	1

Handwritten: [Signature]
PARAGRAFO.- Los cargos de Secretario Ejecutivo, Conductor y Auxiliar de Servicios Generales, adscritos al Despacho del Contralor, a los que se refiere el presente artículo, sólo serán proveídos como cargos de libre nombramiento y remoción, una vez surja la vacante por desvinculación de alguno de los empleados de carrera que en la actualidad desempeñan dichos cargos.

Handwritten: [Signature]
ARTICULO SEPTIMO.- Facúltese al Contralor Departamental para que mediante resolución ajuste o modifique el manual de funciones y de requisitos teniendo en cuenta las nuevas denominaciones de los empleos, la naturaleza general de las funciones de los mismos y los requisitos mínimos exigibles de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1569 de 1998.

Handwritten: [Signature]
ARTICULO OCTAVO.- Facúltese al Contralor Departamental para que distribuya los cargos descritos en el artículo 1º. de esta Ordenanza en las diferentes dependencias de la entidad fiscalizadora, según las necesidades del servicio, y dando cumplimiento a la Ley 443 de 1998 y sus Decretos Reglamentarios.

Handwritten: 7º modificaciones

Handwritten: [Signature]



7110

Santiago de Cali, Noviembre 03 de 1998

Doctor
EMILIO MERINO GONZALEZ
Presidente de la Asamblea Departamental
y Honorables Diputados
Presente.

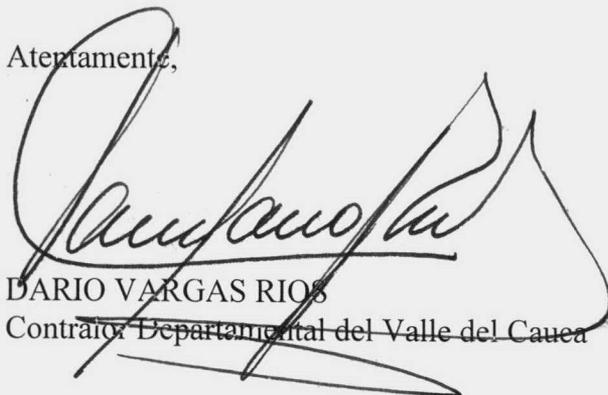
La Ley 443 de 1998, "Por la cual se expiden normas sobre Carrera Administrativa y se dictan otras disposiciones" y el Decreto Reglamentario 1569 de 1998, "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de las entidades territoriales que deben regularse por las disposiciones de la Ley 443 de 1998 y se dictan otras disposiciones", establecen términos para el ajuste de la planta de personal. El artículo 34 del citado decreto establece que las plantas de personal deben ser ajustadas dentro de los tres (3) meses siguientes a su vigencia.

La planta de personal de la contraloría, está establecida mediante Ordenanza por lo que se presentó el proyecto de Ordenanza "Por el cual se ajusta la nomenclatura y clasificación de empleos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones", radicado en octubre 15 de 1998, con el No.026, el cual fue retirado.

Adjunto a la presente, proyecto de Ordenanza similar, "Por el cual se ajusta la nomenclatura y clasificación de los empleos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones", que contempla la homologación de la planta actual y no suprime cargo alguno.

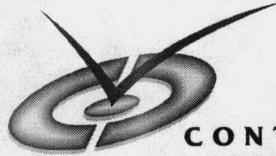
Espero la Honorable Asamblea someta a estudio este proyecto.

Atentamente,



DARIO VARGAS RIOS
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3



EXPOSICION DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

HONORABLES DIPUTADOS :

La Ley 443 de 1998 expedida el 11 de junio obliga a las entidades de la rama ejecutiva del poder público tanto en sus niveles Central, Territorial y Descentralizado como a los organismos de control, al efectuar los correspondientes ajustes a sus estructuras de conformidad con los nuevos parámetros dictados por el Legislador, es así como presento a ustedes un proyecto de Ordenanza que contiene dichas adecuaciones.

La estructura actual de la Contraloría Departamental expedida mediante Ordenanza No. 054 del 23 de diciembre de 1993, y modificada por la Ordenanza 012 de mayo 12 de 1997, incluyó los cargos directivos de esta entidad, dándoles una denominación de unidades lo cual pertenece en la actual ley a cargos ejecutores, aunque a estos les fueron asignadas funciones del nivel directivo, es por ello que recurrimos a una reclasificación en la estructura de dichos cargos únicamente en cuanto a su clasificación y nomenclatura para que continúen en el nivel directivo acogiéndonos para ello a las nuevas directrices otorgadas por la Ley 443 de 1998 y adoptando la denominación de Directores, pero que no representan ni modificación en funciones, ni mucho menos en el nivel salarial, antes por el contrario estamos adecuando estos cargos a las nuevas directrices trazadas por la ley.

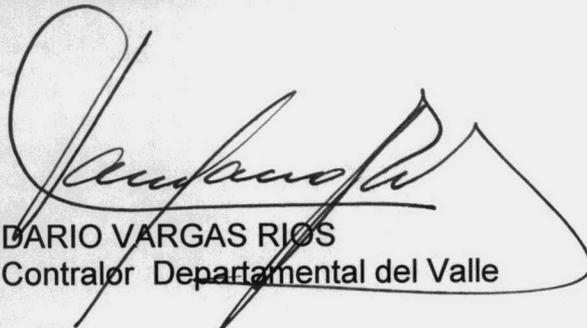
Es por ello que para los actuales Jefes de División que hacen parte de la estructura actual también hemos observado que poseen funciones del Nivel Directivo a pesar de que sus cargos quedaron clasificados por la nueva legislación de Carrera Administrativa en ésta, es por ello que los estamos replanteando como subdirectores pero que no representa ninguna modificación en sus funciones ni en el nivel salarial.



Esta misma situación la estamos adoptando en lo que respecta al cargo de Asistencia Administrativa el cual contiene funciones de Asistenciales y de apoyo al Despacho del Señor Contralor y que de acuerdo a la nueva ley, obedece a un cargo de nivel inferior y de Carrera Administrativa, es por ello que estamos adoptando su reclasificación como Director Administrativo acorde con sus funciones.

En este orden de ideas los demás cargos de la actual estructura han sido clasificados dentro de los niveles que los incluyen en la Carrera Administrativa, lo que quiere decir que hemos seguido al pie de la letra las directrices expedidas por la Ley 443 de 1998 sobre carrera administrativa y su Decreto Reglamentario 1569 de 1998.

Espero Honorables Diputados que con éste proyecto de ajuste de la estructura actual de la Contraloría Departamental a los nuevos lineamientos de la Carrera Administrativa contenidos en la Ley 443 de 1998, se cumplan los parámetros establecidos para ello.



DARÍO VARGAS RÍOS
Contralor Departamental del Valle

Santiago de Cali, 3 de noviembre de 1998

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los Artículos 272 y 300 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

Que la Ley 443 de junio 11 de 1998 " Por la cual se expiden normas sobre carrera administrativa y se dictan otras disposiciones", le es aplicable a las contralorías territoriales conforme lo indica el párrafo 2º del artículo 3º de la citada Ley.

Que el artículo 65 de la Ley 443 de 1998 establece que habrá un sistema general de nomenclatura y clasificación de empleos.

Que de acuerdo al artículo 34 del Decreto Reglamentario 1569 de 1998 se hace necesario ajustar la planta de personal al nuevo sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de que trata dicho Decreto, dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia del mismo.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO-. Que para efecto de adoptar la nomenclatura y denominación de cargos que consagra el Decreto 1569 de 1998, la Planta de Personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se homologará de la siguiente manera:

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

PLANTA ACTUAL			PLANTA HOMOLOGADA			
NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	NIVEL	DENOMIACION	CODIGO	GRADO
DIRECTIVO	CONTRALOR DEPARTAMENTAL	1901	DIRECTIVO	CONTRALOR	010	19
DIRECTIVO	CONTRALOR AUXILIAR	1801	DIRECTIVO	SUBCONTRALOR	025	18
DIRECTIVO	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	1802	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	18
DIRECTIVO	SECRETARIO GENERAL	1701	DIRECTIVO	SECRETARIO GENERAL DE ORG. DE CONTROL	073	17
DIRECTIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1601	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	16
ASESOR	JEFE DE OFICINA	1501	ASESOR	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	15
EJECUTIVO	JEFE DE UNIDAD	1502	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	15
EJECUTIVO	JEFE DE DIVISION TESORERÍA Y PAGADURÍA	1403	EJECUTIVO	TESORERO GENERAL	201	14
EJECUTIVO	JEFE DE DIVISION	1401	DIRECTIVO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	068	14
PROFESIONAL	PROFESIONAL III	1301	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	335	13
PROFESIONAL	AUDITOR DE SISTEMAS	1204	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	12
PROFESIONAL	AUDITOR ESPECIAL	1203	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	12

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

PLANTA ACTUAL			PLANTA HOMOLOGADA				
NIVEL	DENOMINACION	CODIGO		NIVEL	DENOMIACION	CODIGO	GRADO
PROFE SIONAL	ANALISTA DE SISTEMAS	1202		PROFESION AL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	12
PROFE SIONAL	PROFESIONAL II	1201		PROFESIO NAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	12
PROFE SIONAL	ABOGADO SUSTANCIADOR	1103		PROFESIO NAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	11
PROFE SIONAL	PROGRAMADOR DE SISTEMAS	1102		PROFESIO NAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	11
PROFE SIONAL	PROFESIONAL I	1101		PROFESIO NAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	11
PROFE SIONAL	VISITADOR FISCAL	1003		PROFESIO NAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	10
PROFE SIONAL	AUDITOR FINANCIERO	1002		PROFESIO NAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	10
PROFE SIONAL	AUDITOR OPERATIVO	1001		PROFESIO NAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	10
TECNICO	SECRETARIA DESPACHO	0902		ADMINIS TRATIVO	SECRETARIA EJECUTIVA	525	09
TECNICO	AUDITOR FISCAL III	0901		TECNICO	TECNICO	401	09
TECNICO	COORDINADOR ESPECIAL	0803		TECNICO	TECNICO	401	08
TECNICO	OPERADOR DE SISTEMAS	0802		TECNICO	TECNICO	401	08
TECNICO	SECRETARIA DE UNIDAD	0801		ADMINIS TRATIVO	SECRETARIA EJECUTIVA	525	08
TECNICO	AUDITOR FISCAL II	0704		TECNICO	TECNICO	401	07
TECNICO	TECNICO DE ALMACEN E INVENTARIO	0703		TECNICO	TECNICO	401	07
TECNICO	TECNOLOGO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	0702		TECNICO	TECNICO	401	07

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

PLANTA ACTUAL			PLANTA HOMOLOGADA			
NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
TECNICO	SECRETARIA DE DIVISION	0701	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA	440	07
TECNICO	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	0605	TECNICO	TECNICO	401	06
TECNICO	AUXILIAR DE ESTADISTICA	0604	TECNICO	TECNICO	401	06
TECNICO	SUSTANCIADOR FISCAL FENECEDOR	0603	TECNICO	TECNICO	401	06
TECNICO	TECNICO DE AUDITORIA	0602	TECNICO	TECNICO	401	06
TECNICO	TECNICO DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	0601	TECNICO	TECNICO	401	06
TECNICO	ALMACENISTA	0508	TECNICO	TECNICO	401	05
TECNICO	SUPERVISOR DE SERVICIOS	0507	TECNICO	TECNICO	401	05
TECNICO	INSPECTOR DE RECURSOS NATURALES	0506	TECNICO	TECNICO	401	05
TECNICO	INSPECTOR FISCAL DE OBRAS	0505	TECNICO	TECNICO	401	05
TECNICO	INSPECTOR FISCAL DE BIENES	0504	TECNICO	TECNICO	401	05
TECNICO	AUDITOR FISCAL I	0503	TECNICO	TECNICO	401	05
TECNICO	DIGITADOR	0502	TECNICO	TECNICO	401	05
TECNICO	EXAMINADOR FISCAL III	0501	TECNICO	TECNICO	401	05
ASISTENCIAL	EXAMINADOR FISCAL II	0404	TECNICO	TECNICO	401	04

PROYECTO DE ORDENANZA N°
()

5

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

PLANTA ACTUAL			PLANTA HOMOLOGADA			
NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	NIVEL	DENOMINACION	CO DI GO	GRA DO
ASISTEN CIAL	RECEPCIONISTA	0403	ADMINIS TRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	04
ASISTEN CIAL	SECRETARIA AUXILIAR	0402	ADMINIS TRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	04
ASISTEN CIAL	MOTORISTA	0401	OPERATIVO	CONDUCTOR	620	04
ASISTEN CIAL	SECRETARIO (A)	0302	ADMINIS TRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	03
ASISTEN CIAL	OFICIAL DE AUDITORIA FINANCIERA	0301	TECNICO	TECNICO	401	03
ASISTEN CIAL	EXAMINADOR FISCAL I	0202	TECNICO	TECNICO	401	02
ASISTEN CIAL	AUXILIAR OFICINISTA	0201	ADMINIS TRATIVO	AUXILIAR	565	02
ASISTEN CIAL	AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	0101	OPERATIVO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	605	01

ARTICULO SEGUNDO.- La Planta de Personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, una vez homologada, estará conformada por los cargos que a continuación se relacionan de acuerdo a su nivel, nomenclatura, denominación, número de cargos y salario actual:

NIVEL	NOMENCLATURA	DENOMINACION	TOTAL CARGOS	SALARIO 1998
DIRECTIVO	010 19	CONTRALOR	1	\$ 4.194.000,00
DIRECTIVO	025 18	SUBCONTRALOR	1	\$2.077.776,00
DIRECTIVO	009 18	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	\$2.077.776,00

PROYECTO DE ORDENANZA N°
()

6

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

NIVEL	NOMENCLATURA	DENOMINACION	TOTAL CARGOS	SALARIO 1998
DIRECTIVO	073 17	SECRETARIO GENERAL DE ORG. DE CONTROL	1	\$2.039.038,00
DIRECTIVO	009 16	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	\$1.581.204,00
DIRECTIVO	009 15	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	6	\$1.520.470,00
DIRECTIVO	068 14	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	15	\$1.125.120,00
ASESOR	115 15	JEFE DE OFICINA ASESORA	2	\$1.520.470,00
EJECUTIVO	201 14	TESORERO GENERAL	1	\$1.125.120,00
PROFESIONAL	335 13	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	8	\$1.051.350,00
PROFESIONAL	340 12	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	38	\$ 989.588,00
PROFESIONAL	340 11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	35	\$ 951.976,00
PROFESIONAL	340 10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	47	\$ 874.044,00
TECNICO	401 09	TECNICO	14	\$ 795.234,00
TECNICO	401 08	TECNICO	23	\$ 704.412,00
TECNICO	401 07	TECNICO	23	\$ 639.340,00
TECNICO	401 06	TECNICO	31	\$ 586.600,00
TECNICO	401 05	TECNICO	84	\$ 523.094,00
TECNICO	401 04	TECNICO	43	\$ 459.784,00
TECNICO	401 03	TECNICO	35	\$ 399.498,00
TECNICO	401 02	TECNICO	120	\$ 354.262,00
ADMINISTRATIVO	525 09	SECRETARIO EJECUTIVO	4	\$ 795.234,00
ADMINISTRATIVO	540 08	SECRETARIO	8	\$ 704.412,00
ADMINISTRATIVO	540 07	SECRETARIO	25	\$ 639.340,00
ADMINISTRATIVO	550 04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27	\$ 459.784,00
ADMINISTRATIVO	550 03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	\$ 399.498,00
ADMINISTRATIVO	565 02	AUXILIAR	24	\$ 354.262,00
OPERATIVO	620 04	CONDUCTOR	14	\$ 459.784,00
OPERATIVO	605 01	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	24	\$ 306.214,00
TOTALES			662	\$ 432.841.836

ARTICULO TERCERO.- Los Cargos descritos en el artículo anterior de acuerdo al nivel jerárquico a que pertenecen les corresponde desarrollar las siguientes funciones generales, conforme a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Reglamentario 1569 de 1998:

PROYECTO DE ORDENANZA N°
()

7

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

NIVEL DIRECTIVO: Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

NIVEL ASESOR: Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos del nivel directivo.

NIVEL EJECUTIVO: Comprende los empleos cuyas funciones consisten en la dirección, coordinación, supervisión y control de las unidades o áreas internas encargadas de ejecutar y desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos de la entidad.

NIVEL PROFESIONAL: Agrupa aquellos empleos a los cuales corresponden funciones cuya naturaleza demanda la aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional reconocida por la ley.

NIVEL TECNICO: Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y la aplicación de tecnologías.

NIVEL ADMINISTRATIVO: Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de orden administrativo, complementarias de las tareas propias de los niveles superiores.

NIVEL OPERATIVO: Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

ARTICULO CUARTO- Las remuneraciones a que se refiere el artículo segundo son para todos aquellos funcionarios que prestan sus servicios de manera permanente, de tiempo completo, de dedicación exclusiva y vinculación estable a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

ARTICULO QUINTO- La Planta de Personal contenida en la presente Ordenanza, será Global, de manera que posibilite la reubicación de los empleados según las necesidades del servicio.

642

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

ARTICULO SEXTO- Los empleos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, son de carrera administrativa, con excepción de los que se enuncian a continuación, que son de Libre Nombramiento y Remoción del Contralor Departamental del Valle de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 443 de 1998:

NOMBRE DEL CARGO	CODIGO	NIVEL	#CARGOS
• Subcontralor	025	18	1
• Director Administrativo	009	18	1
• Secretario General Organismo de Control	073	17	1
• Director Administrativo	009	16	1
• Director Administrativo	009	15	6
• Jefe Oficina Asesora	115	15	2
• Subdirector Administrativo	068	14	15
• Tesorero General	201	14	1
• Secretario Ejecutivo (Despacho del Contralor)	525	09	2
• Conductor (Despacho del Contralor)	620	04	2
• Auxiliar de Servicios Grales. (Despacho del Contralor)	605	01	1

PARAGRAFO- Los cargos de Secretario Ejecutivo, Conductor y Auxiliar de Servicios Generales, adscritos al Despacho del Contralor, a los que se refiere el presente artículo, sólo serán proveídos como cargos de libre nombramiento y remoción, una vez surja la vacante por desvinculación de alguno de los empleados de carrera que en la actualidad desempeñan dichos cargos.

ARTICULO SEPTIMO- Facúltese al Contralor Departamental para que mediante resolución ajuste o modifique el manual de funciones y de requisitos teniendo en cuenta las nuevas denominaciones de los empleos, la naturaleza general de las funciones de los mismos y los requisitos mínimos exigibles de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1569 de 1998.

ARTICULO OCTAVO- Facúltese al Contralor Departamental para que distribuya los cargos descritos en el artículo 1º. de esta Ordenanza en las diferentes dependencias de la entidad fiscalizadora, según las necesidades del servicio, y dando cumplimiento a la Ley 443 de 1998 y sus Decretos Reglamentarios.

↩

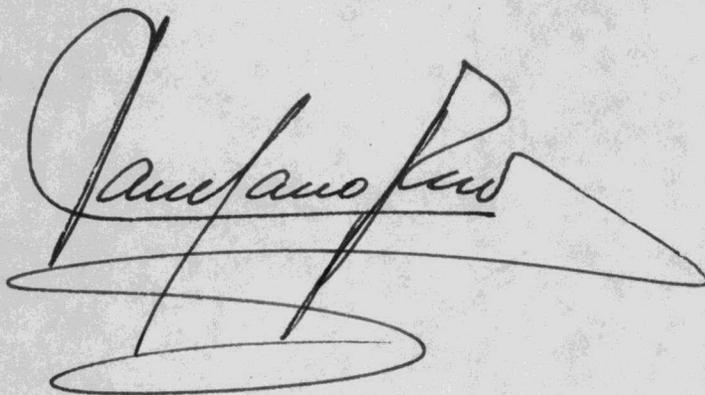
"POR EL CUAL SE AJUSTA LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

ARTICULO NOVENO -. Para efectos de la aplicación del sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de que trata la presente ordenanza, el Contralor Departamental expedirá los actos administrativos a que haya lugar, indicando el cargo al que se incorpora el empleado, la dependencia a la cual queda adscrito, el nivel del cargo y la remuneración correspondiente.

ARTICULO DECIMO-. El Contralor Departamental, efectuará los incrementos salariales a partir del primero de enero de 1999 de conformidad con las disposiciones nacionales y departamentales.

ARTICULO DECIMO PRIMERO-. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santiago de Cali a los días del mes dede mil novecientos noventa y ocho.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Antonio Ruiz". The signature is stylized with large, sweeping loops and a long horizontal stroke at the bottom.